



# GACETA DE COLOMBIA.

Nº 332

BOGOTA, DOMINGO 24. DE FEBRERO DE 1828.

TRIMESTRE 27.

Esta Gaceta sale los domingos. Se suscribe à ella en las administraciones de correos de las capitales de provincia. La suscripcion anual vale 10 pesos 5 la del semestre y 20. reales la del trimestre.

El editor dirigirá los números por los correos à los suscritores i à los de esta ciudad, cuyas suscripciones se reciben en la tienda número 1. calle primera del comercio se les llevarán à sus casas de habitacion. En la misma tienda se venden los números sueltos à 2. reales.

## CIRCULAR.

República de Colombia. - Secretaria de estado i del despacho de la guerra. - Seccion 3.ª. - Bogotá 4 de febrero de 1828-18. - Al sr. intendente del departamento de . . . . .

Varios militares han hecho asignaciones à sus familias, descontables de los sueldos que devengan en los departamentos en que sirven; i como se tenga noticia de que en algunas oficinas de hacienda, se pagan à las familias las asignaciones que les han sido hechas por oficiales, ó individuos del ejército destinados en distintos departamentos, sin exigirles el documento de supervivencia, i descuento, de que puede resultar, i quizá ha resultado gravamen al erario: me manda el gobierno decir à VS. que prevenga por regla jeneral à las comisarias, ó tesorerías de ese departamento que en lo sucesivo no hagan pago alguno, à ninguna familia, ó persona por cuenta de la asignacion, que le hubiere sido hecha por oficiales ó individuos del ejército, sin que precisamente se les presente cada mes el documento de supervivencia, i descuento expedido por el tesorero, ó comisario, que hubiere pasado la revista. Que la comisaria, ó tesorería, en que se presente en revista un oficial, que hubiere dejado parte de su sueldo à favor de su familia en cualquier departamento de la República, tenga la obligacion de entregarle mensualmente una certificacion en que conste que se ha presentado en revista, i que se le ha descontado la cantidad asignada, de cuyo importe se hará cargo al cuerpo, como si hubiese sido pagado. Que los interesados remitan las certificaciones à las personas en cuyo favor esté hecha la asignacion, para que con ellas mismas ocurran à la tesorería en que se debe hacer el pago, i que las tesorerías, ó comisarias, que en lo sucesivo hicieren pago de esta clase de asignaciones, pasen cada cuatro meses, à las comisarias, ó tesorerías, que hubiesen expedido certificaciones, una noticia de las cantidades que hubieren pagado en virtud de ellas, por cuenta de quien, i à favor de quien.

Dispone tambien S. E. el Libertador presidente, que á la mayor brevedad se pase à la secretaria de mi cargo, una noticia circunstanciada de los pagos que se hubieren hecho por asignaciones de militares, destinados en distintos departamentos sin que se hayan presentado los documentos de supervivencia i descuento: i de orden de S. E. el Libertador presidente lo digo à VS. para su intelijencia i cumplimiento en el departamento de su mando.

Dios guarde à VS. - Carlos Soublette

## GRAN CONVENCION.

DEPUTADOS POR LA PROVINCIA DE PICHINCHA.

Sr. José A. Pontón.  
Sr. dr. Luis Saá.  
Sr. dr. Antonio Ante.  
Sr. dr. Jesus Clavijo.  
Sr. Manuel Zambrano.  
Sr. Ignacio Escovar.

POR IMBABURA.

Sr. dr. Salvador Murgueitio.  
Sr. coronel Vicente Aguirre.

## POR CHIMBORAZO:

Sr. dr. N. Moreno.  
Sr. N. Ricaurte.  
Sr. Francisco Montufar.  
Sr. Prudencio Bascones.  
Sr. Tomás Viteri.

## POR GUAYAQUIL.

Sr. Pablo Merino.  
Sr. jeneral Juan Paz del Castillo.  
Sr. Bernardo Roca i Garzon.

## POR POPAYAN.

Sr. José Rafael Mosquera.  
Sr. Manuel M. Quijano.  
Sr. Fortunato Gamba.  
Sr. José Antonio Borrero.

## POR PASTO.

Sr. Manuel M. Quijano.

## POR BUENAVENTURA.

Sr. Joaquin Mosquera.

## POR EL CHOCÓ.

Sr. Hilario Lopez.

## RENTAS INTERNAS EN BARINAS.

En agosto 1827.

### CARGO.

Alcabala de tierra. . . . .	6,924 1
Aguardiente de caña. . . . .	
Contribucion directa. . . . .	282 5
Producto de papel sellado. . . . .	58 5
	<u>7,265 3</u>

### DATA.

Gastos de escritorio. . . . .	7
Ent. en la tesorería departamental. . . . .	7,258 3
	<u>7,265 3</u>

## ADUANAS EN MARACAIBO.

En octubre de 1827.

	Valor del cargamento.	Derechos de importacion.
Procedentes del bergantín Cicero. . . . .	28 6	5 6
Goleta Comodor, de Jamaica. . . . .	13,101 7	3,475 5
Goleta Return, de New York. . . . .	2,523 1	92 2
Goleta Scholtem, de Santomas. . . . .	18,962 6	5,782 2
Goleta Margarita de Curazzo. . . . .	470 7	154
Goleta William, de New York. . . . .	15,178 7	4,124 5
Por las merc. confis. cad. en la gol. Wil. . . . .	574 2	141 7
	<u>50,840 5</u>	<u>14,676 3</u>
Por una contra para ocurrida en el mes mismo. . . . .		23 1
		<u>14,653 3</u>

### EXPORTACION.

Goleta san José para Puertocabello. . . . .	260	26
Goleta Scholten, para Santomas. . . . .	2,497 2	249 5
Goleta Return, para Santomas. . . . .	577 4	57 6
Goleta Comodoro Owen, para Jamaica. . . . .	3780	378
Goleta Comodor Thielem, para Curazzo. . . . .	395 2	39 4
	<u>7510</u>	<u>750 7</u>

## RENTA DE TABACO EN CARACAS

En noviembre de 1827.

	Exist. ant.	Exist. act.	Venta. Valores. Ps. Rs.
Cigarros Virj. . . . .	8,757	8,751	
Cigarros hab. . . . .	60,325	55,000	66 4 2/1
Curaneg. lib. . . . .	411,436	352,798	27,608
Curaseca lib. . . . .	49,984	45,293	2,345 4
Cajetillas. . . . .	4,910	4,871	47
Rama hab. . . . .	9,960	8,457	1,044 2
Naipes. . . . .	4,716	4,674	9
Polvo fino . . . . .	2,244	2,230	42
Rapé. . . . .	1,285	1,237	72
Moo simple. . . . .	5,439	4,304	528 4
Chimó simple. . . . .	6,840	4,816	1,012
Chimó aliñado. . . . .	205	205	
			<u>32,732 69</u>

### CARGO DE CAUDALES. Ps. Cent.

Exist. ant. en débitos. . . . .	31,655 92
Exist. ant. en plata . . . . .	51,961 52
	<u>83,617 44</u>
Ent. por dep. reint. i alc. . . . .	375 75
	<u>116,725 88</u>

### DATA DE CAUDALES.

Gast. de adm. i resg. . . . .	9,441 41
Sup. à la hac. pública. . . . .	1,540
Pagados à labradores. . . . .	1,046 81
Exist. en débitos. . . . .	35,357 42
Idem en plata. . . . .	69,340 24
	<u>116,725 88</u>

### COMISION DE CALIFICACION DE VALES.

Caracas enero 3 de 1828. - Al sr. intendente director jeneral.

En todo el mes de diciembre último se han reconocido i aprobado por esta comision los vales siguientes:

Once expedidos por la estinguida comisaria jeneral en cantidad de doce mil, diez i siete pesos siete reales. . . . . 12,017 7  
I dos por la tesorería de ejército i hacienda de esta capital en la de mil, ciento diez pesos seis reales. . . . . 1,110 6  
13,128 5.

Lo que participamos à VS. para su conocimiento.

Dios guarde à VS.  
E. de Palacios, J. A. Gonel, M. Echandia.

### REMATES DE ALCABALAS.

Se han fijado por la junta superior de hacienda para los remates de las alcabalas de los cantones de la provincia de Bogotá los dias siguientes del mes de abril próximo.

Para los de Zipaquira, Ubaté i Chocontá, el 15. Para los de Guaduas, la Mesa i Tocaima el 16. Para los de Caqueza, Fusagasugá i Sanmartín el 17.

### COMISION CENTRAL DE VENEZUELA.

Caracas diciembre 31 de 1827. - Al sr. secretario de estado del despacho de hacienda.

La comision que presido en cumplimiento de lo dispuesto en la 7.ª atribucion del decreto de su establecimiento expedido por S. E. el Libertador presidente en 19 de junio

último, tiene la honra de acompañar á VS. para conocimiento del gobierno los estados que manifiestan las adjudicaciones, declaraciones i aprobaciones hechas posteriormente por esta comision. é igualmente de las propiedades ó fincas confiscadas á emigrados ó subditos del gobierno español.

De la intendencia del Sulia se han recibido los documentos que componian el archivo de aquella subalterna: de la de Maturin, sesenta i cuatro instancias, mas no el archivo sin embargo de los oficios repetidos para ello; del mismo modo se espera el de la comision del Apure; i entretanto esta se ocupa en examinar lo que ha recibido, i en activar la confiscacion de la multitud de designaciones que hacen los acreedores, cuyos reclamos estaban iniciados en esta comision ó en las subalternas suprimidas antes de la conclusion del término señalado para la admision de ellos por el decreto de 7 de marzo último, i de que se instruyó á dichos acreedores, poniendo aviso en la Gaceta del gobierno.

Esta central pues, continua examinando con el mayor celo todo lo que, perteneciendo al negociado de su cargo, no haya estado hasta ahora en su conocimiento; no pudiendo hacer la comparacion jeneral de los asientos que comprueban la concesion de haberes militares para corregir los fraudes, conforme lo previene la atribucion 3.ª del citado decreto, mientras no vengan todos los archivos de las comisiones suprimidas, de que se dará parte en lo sucesivo.

Dios guarde á VS.--El presidente  
L. de Clemente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

DIARIO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

**Dia 4. de febrero.**—Se dictó un auto interlocutorio, i se sentenciaron: 1.º la criminal contra José M. Torres, Fructuoso i Juan Aylarado por hurtos, en la cual fue absuelto Torres i se mandó dar cuenta con lo que se hubiese actuado contra los segundos como reos ausentes: i 2.º la seguida á Casimiro Salgado por hurtos i heridas, en la que fue absuelto de la instancia el procesado.

**Dia 5.**—Se pronunciaron dos autos interlocutorios, se concluyó la relacion de los autos seguidos entre Serjio Bernal i Juan Nepomuceno Guerrero, i se vió la causa seguida entre Pedro Dominguez i José Maria Barrionuevo sobre nulidad de un arbitramento, pero ambas quedaron sin votarse.

**Dia 6.**—Se pusieron dos autos interlocutorios, se hizo relacion de los autos instruidos por el presbitero José Antonio Palacio contra Luis del mismo apellido acerca de la fundacion de una obra pia, mas no se votó, i se sentenció el recurso de nulidad interpuesto por el dr. Judas Tadeo Landines en los autos que ha seguido con Micaela Herrera sobre intereses.

**Dia 7.**—Se sentenciaron: 1.º el pleito que ha seguido Josefa Ibarra reclamando ciertas cantidades suplidás al Estado: i 2.º la criminal contra Ignacio Pretel por robos, en la cual fue absuelto. En este dia se empesó la relacion de la causa instruida por Joaquin Romero contra Matias Coronado sobre la venta de unas tierras.

**Dia 8.**—Se sentenciaron: 1.º el pleito del dr. Antonio Nieto con José Manuel Salamanca acerca de las tierras de Naguatá: i 2.º el de Micaela Sordo con Salvador Garcia sobre la posesion de una tienda. Se continuó tambien la relacion de la causa de Joaquin Romero i Matias Coronado, pero no se votó.

**Dia 9.**—Se dictaron cinco autos interlocutorios.

**Dia 11.**—Se declaró nula la sentencia de confiscacion de los bienes del español Anjel Dias que murió por la causa de la libertad. Se aprobó el amparo de pobreza de Hilario Sifuentes, i se suspendió el despacho por enfermedad del presidente.

**Dia 12.**—Se votó la causa entre Antonia Velez i Mariano Espina sobre intereses, de-

clarando nulo lo actuado. Se aprobó la sentencia de dos meses de presidio á Basilio Baquero por heridas; i se dio principio á la vista de la causa contra Catalina Lardizabal por hurtos.

**Dia 13.**—Se pusieron dos autos interlocutorios, se revocó la sentencia de primera instancia en la causa seguida entre Felisa Sanches con José Sanches sobre la hacienda de Borriquero, se declaró sin lugar la recusacion del ministro Hortiz hecha por Margarita Otaula, se revocó la sentencia de primera instancia que condenaba á tres meses de presidio urbano á Mariano Campos por robos, aumentandola á dos años de destierro, i se vió la causa seguida al escribano Juan Bautista Reina por falsario, pero no se votó.

**Dia 14.**—Se mandó librar una incitativa que pidió Enrique Garzon, se dictaron dos autos interlocutorios, i se declaró sin lugar la queja de Francisco Amay contra el juez letrado de hacienda de Antioquia.

**Dia 15.**—Se dictó un auto interlocutorio, se revocó la sentencia del juez letrado de hacienda de Neiva en la causa seguida entre Maria Antonia Melendes, i el fisco, declarando corresponder á la República el tercio i quinto de los bienes de Carlos Alvear, se declaró sin lugar la recusacion del ministro Ortis hecha por Benito Osorio, se declaró sin lugar la reclamacion de Pedro Aranda, sobre ser eximido de una fianza; i se votó un artículo sobre tierras entre Ramon de la Torre i el convento de santo Domingo.

**Dia 16.**—Se vió la causa contra Ignacio Gutierrez por haber introducido unos efectos extranjeros en el Cocui sin guia, se hizo la visita de carcel, se dió posesion de la fiscalia del tribunal al dr. Francisco de P. Lopez Aldana, se condenó al escribano Juan Bautista Reina á pérdida del empleo i á pagar cien pesos á la renta de tabaco; i se dió principio á la causa seguida contra Vicente Acebedo por atribuirsele la estraccion de una cantidad en la tesoreria del Socorro.

Relacion de los niños existentes en la escuela de ensenanza mixta, i en cada clase.

ESCUELA NORMAL DE BOGOTÁ.	
LECTURA.	
1.ª	10
2.ª	15
3.ª	17
4.ª	19
5.ª	24
6.ª	20
7.ª	21
8.ª	15
9.ª	19
10.ª	16
Total. 176	

  

ARITMETICA.	
1.ª	40
2.ª	11
3.ª	11
4.ª	15
5.ª	15
6.ª	11
7.ª	36
8.ª	26
9.ª	10
10.ª	14
Total. 179	

Nota: no están incluidos en esta relacion 20 niños que han salido el año pasado sabiendo leer, escribir i contar. En la décima clase de escritura se advierte no haber niño alguno, pero los 10 de la 9.ª vienen á dibujar á la 10.ª pues su objeto es este. En la décima de lectura hai 4 niños que estudian la veterinaria.

MANUMISIONEN DIC. ULTIMO EN NEIVA.

<b>Esclavos.</b>	<b>Amos.</b>
Dionicio	sr. Catarina Salas
Silvestre	sr. Joaquin Chacón.
Tomas Vargas	sr. Nicolas Herrera.
Victorino	sr. Felipe Gutierrez.
Ana	s.ª Anastacia Perdomo.
Luisa Gaitán	sr. Buenaventura Dias
Josefa Dias	
<b>IBAGUÉ.</b>	
Pedro Sedeño	sr. Domingo Camacho.
Manuel	sr. Domingo Reinoso.
José	s.ª Nicolasa Santos.

Joaquia	s.ª Francisca Buenav.
Juan Ibañes	s.ª Mariana Ibañes.
<b>CARACAS.</b>	
Ignacio i Timoteo.	sr. Juan Ascario.
<b>PETARE.</b>	
Eusebio, Petronila,	sr. José Leon
Juan Vicente M.	
Mateo i Juana M.	sr. Juan Jesus Leon
<b>GUAIRA.</b>	
José Maria, Pio i	sr. Juan de Dios Echarry.
Juana Josefa.	
Fernando.	s.ª Manuela Pozo.

DEPARTAMENTO DEL SULIA.

**HABITANTES DEL SULIA:** nuestros enemigos comunes, los españoles, intentan continuar en sus planes de devastacion, incendio i muerte: ellos aun conservan la esperanza de invadirnos; ¿se les habrá olvidado nuestro valor? No, aun se acnerdan de los gloriosos campos de Carabobo i otros mil.

**SULIANOS:** sus planes de esterminio son basados en la creencia en que están de nuestra diverjencia de opiniones, como si alguna de ellas endiera en su favor; ¡miserables la sed insaciable de nuestra sangre los alucina, es preciso que se desenganen, i que sepan que nuestro patriotismo i virtudes escenden á sus deseos: diganlo las proclamas de ellos que me habeis entregado.

**MARACAIBEROS:** parece que el gobierno no debe encarecer vuestra vijilancia porque sabe cuanto es vuestro patriotismo i vuestro comprometimiento; mas si hai algo satisfactorio para un jefe, es mandar un departamento que está resuelto á cumplir su juramento de independencia, ó muerte, para que aparesca en la historia (si fuere necesario); aquí existió Maracaibo, libre si, esclavo no.

José Maria Carreño.

ORDEN JENERAL

DE LA DIVISION AUXILIAR DE BOLIVIA. (Del Condor de Bolivia.)

El sr. jeneral comandante jeneral de la division auxiliar nos ha remitido el siguiente documento para su publicación.

Orden jeneral de la division para el 6 de julio de 1827.

Art. 1.º En la informacion contra el coronel del réjimiento de Granaderos de Junin, Felipe Braun por la fuga del oficial Matute con una parte de este cuerpo; el auditor de guerra ha dictaminado del modo siguiente:

ESCMO. SEÑOR.

El auditor nombrado para examinar esta sumaria seguida de oficio contra el sr. coronel del réjimiento Granaderos de Junin, Felipe Braun, por la desercion que sufrió su cuerpo de algunos granaderos que sedujo el infame Domingo Matute, dice: que rejistrada escrupulosamente, en vez de que por ella le resulte cargo alguno le hace mucho honor. Braun trabajó cuanto pudo para impedir la desercion: el se metió entre los amotinados á fin de contenerlos, exponiendo su existencia: últimamente desengañado, los perseguió; i si no logró batirlos, fue porque la jente de infanteria que llevaba, no era posible diese alcance á hombres bien montados. No hai porque elevarse á proceso esta sumaria: pues manifiesta de un modo decisivo, que el coronel Braun, además de ser un valiente que ha sacrificado su vida á los intereses de la patria, es tambien un jefe digno i habilmente destinado á mandar: su celo por el orden, su vijilancia en el servicio, su desinterés i honrado proceder, lo recomiendan sobremanera; V. E. puede ordenar que este benemérito jefe reciba una satisfaccion, ó bien por la imprenta, ó como V. E. juzgue mas conveniente.

Chuquisaca febrero 28 de 1827.—Escmo sr. Manuel Maria Urcullo

Conformandose el sr. jeneral, comandante jeneral con el anterior dictamen ha prevenido se inserte en la orden jeneral, á fin de que este benemérito jefe quede en su antigua buena reputacion i fama.

El jefe.—Arévalo.

## GRAN BRETAÑA.

## ORDEN EN CONSEJO.

*En la corte de san James à 16 de noviembre de 1827. - Presente su muy excelente majestad en consejo.*

Habiendose aumentado en gran manera las depredaciones que hace algun tiempo se cometen contra el comercio de los vasallos de S. M. en el Mediterraneo por buques armados que crusan como piratas bajo la bandera griega; i habiendo estos cometido actos de crueldad i barbaridad, que han hecho la navegacion de aquellos mares sumamente peligrosa; i siendo inútil que S. M. ocurra à las personas que ejercen el gobierno en Grecia para que impidan estos ultrajes, porque por mucho que lo deseen son incapaces de reprimirlos; pues que nacen del estado de trastorno en que està el país i del desorden que reina en varias islas del Archipiélago griego; S. M. se vé forzado à proveer por sí mismo de remedio.

Al efecto, pareciendo à S. M. que el medio mas eficaz para proteger las personas i el lejítimo comercio de los vasallos de S. M. en el Mediterraneo, hasta que se establezca un gobierno en Grecia capaz de poner término à estas irregularidades, será impedir en cuanto sea posible, que naveguen buques armados con bandera griega, esceptuando solo aquellos que obren bajo las órdenes de los que ejercen el gobierno en Grecia.

Con este fin S. M. con acuerdo de su consejo privado, se ha servido ordenar i declarar, como ordena i declara: que se den órdenes à las fuerzas navales de S. M. en el Mediterraneo, autorizandoles i previniendoles que se apoderen i envíen à alguno de los puertos pertenecientes à S. M. ò que esté bajo su proteccion, todos los buques armados que encuentren en el mar con bandera griega, ó equipados i armados en un puerto griego; esceptuando solamente los que obren bajo las órdenes de las personas que ejercen el gobierno en Grecia; i cuidaràn de que los tales buques con sus tripulaciones sean detenidos con seguridad en los puertos donde puedan ser enviados hasta que se sepa la voluntad de S. M.

I con la mira de precaver en cuanto sea posible todos los incóvenientes que de la ejecucion de esta orden puedan resultar à los buques griegos que estén cruzando, i que la ignoren para cuando ella haya de ponerse en ejecucion en el Mediterraneo, se ha prevenido ademas à los comandantes de los buques de S. M. à quienes incumba cumplirla, que en el caso de encontrar en el mar con un buque armado que lleve bandera griega i esté sujeto à los efectos de esta orden, desde el dia en que se haya notificado à las autoridades de Grecia i los 15 siguientes, les daràn copia certificada de ella, i les aconsejaràn que vuelvan à sus respectivos puertos; i no detendrán à dichos buques armados hasta la conclusion de los espresados 15 dias, à menos que aparezca, que despues de haberles notificado dicha orden i dádoles el mencionado consejo se han hecho culpables de haber robado ó registrado à algun buque mercante que navegase con la bandera britànica.

Los muy honorables lores comisionados del tesoro de S. M. su principal secretario de estado i S. A. R. el lord alto almirante ordenaràn el cumplimiento de esta orden segun à cada uno corresponda.

C. C. Grebille

## COMERCIO CON LA GRAN BRETAÑA.

Los lores comisionados del tesoro de S. M. se han servido permitir la introduccion del tabaco cosechado en Guatemala, ó que venga de alli, ya sea para el consumo interior, ò para reexportarlo; aunque sea en bultos que no tengan de peso mas de 90 libras, sin embargo de lo prevenido sobre el particular en la seccion 52 de la 6.ª acta del reinado de Jorge 4.º cap. 107, i con tal que en todo lo demas se haga la introduccion conforme à las reglas del caso; escepto en lo que se refiere à la comprobacion del manifiesto, prevenida en las secciones

3.ª i 5.ª de dicha acta; cuyo documento no habiendo còsul britànico en ninguno de los puertos de Guatemala, bastará que esté firmado por el capitán i contramaestre del buque, i comprobado por un notario público, i unido à los papeles del buque sea entregado al administrador, i contador de la aduana del puerto del Reino Unido à que arrive el buque, i se remita el duplicado por el correo, à la direccion jeneral de aduana en Londres, Dublin ò Leith para que se coteje con el manifiesto orijinal que traiga el buque. *Courier de Glasgow de 11 de octubre.*

## PORTUGAL.

## Del Journal des Debats.

*Lisboa, octubre 27.*—En una de mis cartas he dicho que se habia celebrado un consejo de estado sobre la reunion de las camaras à consecuencia de una nota de Sir Wm. A'Court. Parece que el concejo nada ha decidido en el particular por lo que este ha vuelto à escribir dos veces sobre la materia haciendo responsable al gobierno de las consecuencias que resultaren de no reunirse las camaras antes de la llegada de don Miguel.

El 23 se celebrò otro consejo, i la princesa rejente à pesar de la grande oposicion que se le hacia, declaró que se convocasen las camaras para el 22 de noviembre à menos que el infante dn. Miguel, à quien esperaban diariamente difiriese las sesiones hasta enero. Fijado por la carta el 1.º de dicho mes para su reunion ordinaria no habria entonces necesidad de convocarla.

*Paris noviembre 9.*—Se ha asegurado, que el principe Felis de Schwarzenburg que ha partido para Lisboa no solo lleva la aceptacion de la rejencia de Portugal por el infante dn. Miguel sino tambien una proclama à los portugueses, compuesta i escrita enteramente por S. A. R. El principe invita con el lenguaje mas espresivo à la nacion portuguesa à que permanezca unida todo el documento pone de manifiesto que se ha abusado del nombre de S. A. R. durante las conmociones; que S. A. R. ha sido siempre el mas fiel vasallo de su augusto hermano. Parece que el principe se esperará aqui à ver los efectos que produzca esta proclama; pues nada se ha decidido con respecto à su viaje.

*Elvas octubre 26.*—Las activas i decisivas ordenes del gobernador han librado à esta ciudad de una conmocion mas terrible que la del 30, de abril. Es indudable que se intentaba una revolucion para este dia con el objeto de proclamar à dn. Miguel rei absoluto. El lunes último se prohibió por el juez de Fora que hubiese iluminacion hoy, que es cumpleaños de dn. Miguel. Esto no fue satisfactorio à Cameron que pidió la revocacion del decreto; pero el juez replicó que el solamente obedecia las ordenes de la corte, i que no podia permitirlo. Desde entonces todas las noches se han fijado pasquines incendiarios cerca de la casa del juez. El dia de ayer amaneciò frente à la casa del gobernador, en el colejio, en el convento de san Pablo, i en el palacio arzobispal el siguiente pasquin.

“El gobernador, el correjidor i el juez de Fora son muy malos (patigas) ellos no permiten una iluminacion”.

“Viva dn. Miguel primer rei absoluto”.

El gobernador quitò el último renglon, i los otros quedaron espuestos la mayor parte del dia con la esperanza de que alguno pudiese conocer la letra. Fueron llamados dentro de la ciudad todas las patrullas de caballeria, i à la noche llegó la de Sea, que formaba una parte del cordon cerca de Campo mayor, al mando del valiente mayor Carnasile. Por la noche se oyeron algunos gritos de viva dn. Miguel rei absoluto” la caballeria aseguro dos de los cediciosos, i los envió presos. El gobernador ordenò que la artilleria estuviese en estado de obrar desde las 6 de la mañana, i que todas las personas que se encontrasen en las tabernas bebiendo con los soldados fuesen enviados à

la prision del arsenal, i los que en las calles se permitiesen espresiones cediciosas fuesen pasados por las armas inmediatamente por las patrullas, tomando él sobre sí la responsabilidad. Se fijó una orden en los cuarteles para que aquel dia se tuviese como de gala, que se hicieran salvas al amanecer, al mediodia, i al ponerse el sol; pero que no se hiciese gran parada. Amaneciò al ruido de la artilleria; pero las calles estaban llenas de patrullas de à pie i de acaballo. La caballeria tenia cargadas sus pistolas i carabinas, i la infanteria su completa dotacion de cartuchos; la artilleria volante tenia sus caballos i cañones prontos. En diferentes cuarteles de caballeria i artilleria se habian puesto artilleros con piasas de campo cargadas, lo mismo que en las guardias principales.

## NOTICIAS DE ESPAÑA.

Nueve municipalidades han enviado diputados al rei à ofrecerle su homenaje de fidelidad i obediencia. Continuan rindiendose varias plazas de Cataluña, i los oficiales que se someten son enviados à Tarragona.

Por una real orden de 21 del próximo pasado, que aunque no se ha publicado ha sido comunicada à las autoridades de la capital para su cumplimiento, se manda salir de Madrid à las personas contenidas en la siguiente clasificacion: 1.º à todos los oficiales indefinidos é ilimitados i à otros que se han venido alli sin servicio activo: 2.º à todos los individuos que tuvieron parte en las municipalidades i juntas constitucionales: 3.º à todos los que sirvieron en la milicia nacional. De estos, los naturales de Madrid han de retirarse à 10 leguas de la capital, i los de otras partes à los lugares de su nacimiento. Todo esto es resultado del nuevo impulso, que para saciar venganzas personales, ha dado la junta apostólica de estado, formada ultimamente en Tarragona.

Ningun pago se ha hecho à los funcionarios públicos desde que el rei partió para Tarragona, escepto los retirados que reciben su pension del montepio. El dinero està muy escaso: varias obras públicas han sido suspendidas.

Se ha aumentado el derecho de consumo sobre las viandas i el vino destinado à sostener à los voluntarios realistas.

El jeneral conde de Saint Priest embajador frances ha llegado à Tarragona i presentado sus credenciales al rei. Se dice que él està encargado de hacer proposiciones importantes, no solo de parte de S. M. Cma. sino de la de Inglaterra, Austria i Rusia, con respecto à las ocurrencias políticas de la Peninsula i disturbios de Cataluña. Por consiguiente ha cesado el conde Beaurepair en la clase de encargado de negocios de Francia.

Segun noticias traídas por el último correo comienzan à formarse partidas en varias provincias: la que ha hecho su aparicion en los alrededores de Palencia, en Castilla se compone de 50 hombres de infanteria i 12 de caballeria, i ha hecho su primer ensayo provocando los voluntarios realistas de Villa Garcia, de los que matò seis é hirió otros tantos. La de Pores en la provincia de Santander recorre aquel montañoso país con la mayor facilidad. Otra llamada de Condorsera en Estremadura se compone de españoles, que habiendo desertado de Portugal donde habian sido maltratados, han vuelto à sus casas con la buena intencion de pelear por la constitucion que piensan eshumar. Estas partidas se entregan al pillaje, ¿i como podrian subsistir de otra manera? Se observa que ellas està encarnizadas contra los voluntarios realistas à quienes tratan como à bestias salvajes.

Una partida de 50 hombres ha sido formada como por entusiasmo en Alcalà de Henares: està capitaneada por un joven llamado el bravo i el intrepido Escudero. Esta tropa llegó el dia de antes de ayer al real sitio llamado el Pardo à dos leguas de Madrid: solicitó una entrevista con el comandante de los voluntarios realistas, quien vino à encontrarse con él acompañado

de cuatro soldados: el oficial fue acuchillado i los soldados llevados no se sabe donde, pero se dice que fueron pasados por las armas. Esto confirma el odio que hemos dicho profesan estos malvados á los voluntarios realistas.

Luego que las autoridades de la capital supieron el suceso despacharon varios destacamentos de caballeria de la guardia real para patrullar en los alrededores i rodear la partida. Entra el gobierno en aciagas circunstancias i es muy de temerse que estallen insurrecciones parciales en el sur i norte de España que armen la mitad de los españoles contra la otra mitad.

Posteriormente tuvo un encuentro la partida de Escudero con la caballeria de voluntarios realistas de Madrid mandados por el duque de Albudeire hijo del marques de Valparaiso, capitán de las guardias del rei en el que fueron tomados siete insurjentes, de los cuales cuatro se aprovecharon de la inesperienza del joven duque para acogerse á la amnistia que se les habia concedido, i los otros tres fueron pasados por las armas. Sin embargo Escudero no perdió el valor i escribió al jefe de los voluntarios realistas que iba á buscar refuerzos para venir á tomar venganza.

Lejos de dispersarse las partidas de rebeldes, insurjentes ó agraviados segun se les quiera llamar, se refuerzan mas cada dia en las diferentes provincias. Acaban de aparecer dos, una en Samora i otra en el vecindario de Cuenca. La última parece ser muy numerosa, pues está compuesta de derrotados en Cataluña. Así es que su voz de alarma es *vivan los catalanes*.

Barcelona noviembre 10.-Se erijen nuevos cadalsos diariamente en Tarragona, i están sobremanera atareados los verdugos que han de concluir su obra antes de la vuelta del rei. Las ejecuciones empezaron el 7 en que fueron ahorcados el coronel Rafi Vidal i el teniente coronel Oliber, el 8 lo fueron el teniente coronel Laguardia, dn. Miguel Vericard de Tortosa, i dn. Majin Palas médico de Manresa. No es probable que esta severidad produzca el fin que se intenta; porque como muchos de los ajusticiados se habian sometido á consecuencia de la amnistia, la medida ha de inspirar desconfianza á otros rebeldes, que preferirán morir con la espada en la mano, mas bien que por la del verdugo.

La malicia empleada para con los oficiales, de llamarlos como para una revista, i con el verdadero intento de enviarlos todos juntos á los calabozos de Africa, tampoco ha de inspirar confianza en las personas, de indulto por parte del gobierno: i la persecucion que se ejerce contra los que hai en el interior los conducirá á actos de desesperacion. Varios de ellos se han retirado ya á sus casas para ir á aumentar el número de los rebeldes.

El general conde de España está comisionado para llevar á efecto todas estas medidas: i cuando estén concluidas entregará el mando al capitán general Longa; que los es ahora de Valencia.

El general Campana que manda en Granada, i que es un hombre de valor i firmeza, ha escrito al secretario de guerra, que aunque el no dormia ni de dia ni de noche no podra en adelante responder de la tranquilidad de la provincia cuyo mando se le habia confiado.

Los diarios del Sur de Francia aseguran que Caragat i Jeps de Estangs se habian ido alla, pero esto es inesacto, porque ellos continúan en las montañas de Cataluña inaccesibles á los que no conocen el pais i sus localidades. Diariamente oimos decir que aquella infeliz provincia esta pacificada; pero la pacificacion se ha verificado del modo siguiente. El general España ha hecho pasar por las armas á cerca de 1200 insurjentes: él es el terror de Cataluña. Al momento que se aproxima á un lugar todos los habitantes capaces de llevar armas huyen i no sin razon; porque al momento que llega á la mas pequeña aldea reúne la poblacion, hace que se le entre-

guen las armas, pone presos á los primeros que le ocurre, les da dos horas para arreglar sus negocios en este mundo, les envia un confesor i ordena á sus tropas que los pasen por las armas. Se ignora si él obra de este modo por mandato del rei, lo cual no esta de acuerdo con el indulgente lenguaje de que usó en su proclama de 28 de setiembre; ó si este jeneral toma bajo su responsabilidad todas estas medidas parciales, que esasperarán tanto la poblacion que pronto se comience una guerra de esterminio entre los dos partidos.

La atencion publica esta ahora fijada en las dos Castillas en donde ha reaparecido con increíble fuerza la insurreccion que tan vigorosamente se ha procurado contener en Cataluña. La provincia está infestada de partidas de rebeldes. Una de ellas entró al sitio real del Pardo, i desarmó los voluntarios realistas de infanteria i caballeria, i dejó la plaza llevandose las armas i los caballos. Su mote es "muerte á los liberales, abajo los ministros". Se conoce en todas estas conmociones, la mano del clero que dirige los golpes i los recompensa con profusion.

Cartas del 12 de noviembre de Barcelona aseguran que llegó allí la goleta de guerra la Catalana; i que el gobernador recibió por su conducto órdenes positivas de S. M. para reorganizar los voluntarios realistas en todo el principado, i admitiendo solamente á los arriagos decididos del rei i de su gobierno absoluto.

El capitán jeneral de Cataluña ha ordenado que los oficiales de todas clases que pertenecieron al antiguo ejercito i que estaban en la lista de indefinidos salgan de Zaragoza i sus alrededores en el corto tiempo de seis horas.

La plana mayor i oficiales del segundo rejimiento de linea que fueron sorprendidos i hechos prisioneros en Manresa, i los oficiales que de los que cayeron en manos de los rebeldes han recobrado su libertad, han sido suspendidos de sus empleos i enviados al puerto de la isla de las Medas, donde deben ser juzgados conforme á las disposiciones de la lei marcial.

Segun las ultimas noticias de Valencia S. S. M. continúan recibiendo demostraciones de amor i fidelidad de sus habitantes, que vienen de las inmediaciones á gozar del placer de verlos.

El cabildo metropolitano i varios prelados de los órdenes relijiosos han sido admitidos al besamanos.

La municipalidad de Valencia prepara grandes fiestas para celebrar la mansion de S. S. M. en la ciudad. Debe haber juegos de toda clase; i lo que es indispensable corridas de toros que son el paraíso terrenal de los españoles. Los mas afamados toreros de Madrid estan comprometidos á ir á capear.

Corren mil rumores sobre la muerte del obispo de Vich dr. Pablo de Jesus Corcuera i Caseres uno de los principales motores de la insurreccion de Cataluña. Sin embargo como todos somos mortales es muy posible que el haya muerto como todos i no á virtud de la morfina.

Habiendo insistido la legacion inglesa sobre la necesidad de la evacuacion de España por las tropas francesas, nuestro ministro ha respuesto que el principal obstaculo para ello consiste en la dificultad de pagar la deuda. Sobre esto le ha pasado una nueva nota en que le hace una enérgica demanda sobre las medidas que era forzoso tomar para reconocer las empréstitos de las cortes, particularmente el ingles que precedió á los de Francia. Sin perjuicio de la resolucion que pueda tomarse en este punto, es cierto que se estan recojiendo documentos i se está haciendo un avalúo jeneral de las propiedades nacionales que pueden hipotecarse para el pago de aquella deuda.

Se ha asegurado que se ha reunido el cuerpo diplomático para llamar la atencion de S. M. al retardo que han sufrido por su ausencia las comunicaciones entre sus gobiernos, i han propuesto al rei reunir-

sele en Valencía ó Barcelona, en caso que se retarde su vuelta. Puede suponerse que considerando la miseria del tesoro, los embajadores seran invitados á hacer á su costa lo que ellos crean mas conveniente para el desempeño de sus misiones.

El infante d. Francisco continua manifestando el mas ardiente deseo de viajar por paises extranjeros, i es la segunda vez que el consejo de Castilla le niega el permiso: ahora se dice que los reyes de Francia i Napoles se interesan con Fernando para que proporcione esta satisfaccion á su augusto hermano.

Se ha hablado de la próxima evacuacion de Cadiz por los franceses, pero nada ha ocurrido que lo confirme; por el contrario las medidas tomadas por los intendentes militares, indican que permanecerán por un periodo indefinido; i aun se ruje que permanecerán mientras que los ingleses ocupen á Jibraltar.

(The Morning Herald)

FRANCIA.

Paris nov. 16.- Los ministros han recibido esta mañana noticias de Constantinopla: se asegura que al primer aviso que tuvieron de la batalla de Navarino se embarcaron los embajadores de las tres potencias. La Puerta ha embargado todos los buques extranjeros i toda propiedad de los francos. Luego que llegó esta noticia, mr. Villele hizo llamar á mr. Rotchshid con quien tuvo una conferencia.

ALGODON EN LOS E. U. DEL N.

El producto i esportacion del algodón de los Estados Unidos en los últimos años hasta 30 de setiembre es como sigue:

Producto de la Louisiana	1827	1826
Mississippi, Tennessee, Alto Alabama i Arkansas.	336,870	251,959
Do. de la Florida	6,163	
Do. del hajo Alabama.	89,707	79,201
Do. de Georgia.	233,920	190,592
Do. de sud Carolina.	179,810	111,978
Do. de norte Carolina i Virginia.	112,811	88,987
Cosecha total de los Estados Unidos.	957,281	720,727
Aumento.	237,256	
Esportacion de New Orleans, de la cosecha del último año.		262,919
De la Florida i Alabama.		92,797
De Georgia.		109,573
De Sud Carolina.		152,885
De Norte Carol. i Virginia.		24,200
De New York.		198,991
De Filadelfia.		15,000
De Boston		2,400
		858,765

Por una cuarta alcanzará á 1.200000

De esta esportacion cerca de las tres cuartas partes ó 60.6000 pacas fueron embarcadas para la Gran Bretaña, cantidad que excede toda la consumida en el reino. El producto de los Estados Unidos del último año excedió el del precedente en cerca de una tercera parte, i el de 1825 excedió al de 1824 en poco mas de una cuarta parte.

ARJEL.

Se ha publicado en varias gacetas de los estados meridionales de Norteamérica el siguiente apresamiento de un corsario colombiano por los magistrados arjelinos. Hallandose el corsario al frente de Oran i su bote en el puerto, empezó este á hacer agua con cuyo motivo aconsejaron aquellos al capitán que entrase i diese fondo. Apenas lo habia hecho cuando el capitán del puerto hizo llamar al del corsario i le preguntó de que nacion era: este la declaró, i el otro reparó la lista de los pabellones reconocidos por el Rey, i no encontrando entre ellos el de Colombia dijo al capitán que su buque era buena i lejitima presa.